

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/215/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00215-24

R-0012

La Paz, 25 de septiembre del 2024

VISTOS:

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1089/2024 de 25 de septiembre del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/654/2024 de 25 de septiembre del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00215-24

promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 1855 de 19 de septiembre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**BENEFICIOS SAMSUNG MEMBERS**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 17 de septiembre de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **8)** Certificación Comercial de fecha 13 de septiembre de 2024 de la empresa Operadora Caribeña SRL. Cine Center, **9)** Certificación Comercial de fecha 13 de septiembre de 2024 de la empresa BELLCOS BOLIVIA S.A., **10)** Certificación Comercial de fecha 16 de septiembre de 2024 de la empresa PEDIDOSYA SERVICIOS S.A., **11)** Certificación Comercial de fecha 18 de septiembre de 2024 de la empresa SAMSUNG ELECTRONICS CHILE LIMITADA SUCURSAL BOLIVIA, y **12)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1089/2024 de 25 de septiembre del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00215-24

de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"BENEFICIOS SAMSUNG MEMBERS"**.

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/654/2024 de 25 de septiembre del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"BENEFICIOS SAMSUNG MEMBERS"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"BENEFICIOS SAMSUNG MEMBERS"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"BENEFICIOS SAMSUNG MEMBERS"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



05-00215-24

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario en Bs	Precio Total en Bs
CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO DE GROSERIES EQUIVALENTE A BS 35 (TREINTA Y CINCO 00/100) DEDESCUENTO EN COMPRAS IGUALES O MAYORES A BS 60 (SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)	150	35.00	5,250.00
CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO DE ADQUISICIÓN EQUIVALENTE A BS 35 (TREINTA Y CINCO 00/100) DEDESCUENTO EN COMPRAS IGUALES O MAYORES A BS 60 (SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)	600	35.00	21,000.00
CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO VÁLIDO POR UNA ENTRADA AL CINE EN SALAS FORMATO 2D LOS DIAS JUEVES	800	25.00	20,000.00
CUPÓN DIGITAL CON EL CÓDIGO ÚNICO DE DESCUENTO DE 15% POR LA COMPRA DE LA NUEVA MASCARA PARA PESTAÑAS INFALLIBLE	100	20.70	2,070.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00215-24

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir de la notificación la presente Resolución Administrativa de Autorización y finalizará el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 21 25057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 21 25385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"BENEFICIOS SAMSUNG MEMBERS"

b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial "**BENEFICIOS SAMSUNG MEMBERS**" iniciará a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la Autoridad Del Juego (AJ) hasta el 31 de octubre 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero, con vigencia a nivel nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a las condiciones establecidas en el presente proyecto.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La modalidad de premiación para la presente promoción es: "Cualquier otro medio de acceso al premio".

c.1. PARTICIPANTES

Podrán participar de la presente promoción empresarial, todas las personas naturales a nivel nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, propietarias de los productos Samsung Galaxy con sistema operativo Android 9 o posterior que cuenten con la garantía oficial Samsung en Bolivia (homologados) y que cuente con la aplicación Samsung Members.

c.2. MECANICA DE LA PROMOCION

Las personas para participar de la promoción empresarial deberán formar parte de la comunidad virtual "Samsung Members" a través de la habilitación y registro en la aplicación mediante la cuenta de correo electrónico (Outlook, Google, Gmail, etc.) del usuario propietario de los productos Samsung Galaxy con sistema operativo Android 9 o posterior que cuenten con la garantía oficial Samsung en Bolivia (homologados) y cuente con la aplicación Samsung Members.

Para que el participante sea beneficiado con los premios descritos en el presente proyecto (Cupón digital con Código único para beneficio Pedidos Ya, cupón digital con Código único para beneficio Cine Center y/o Megacenter o



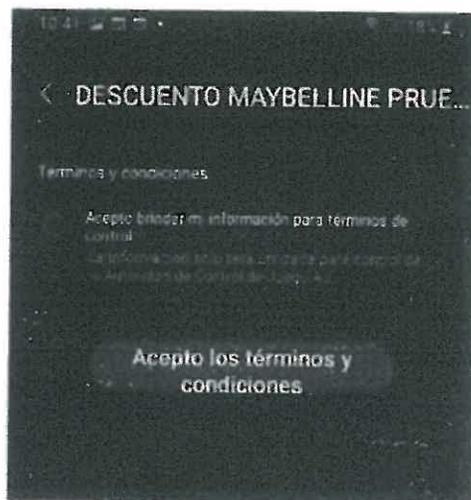
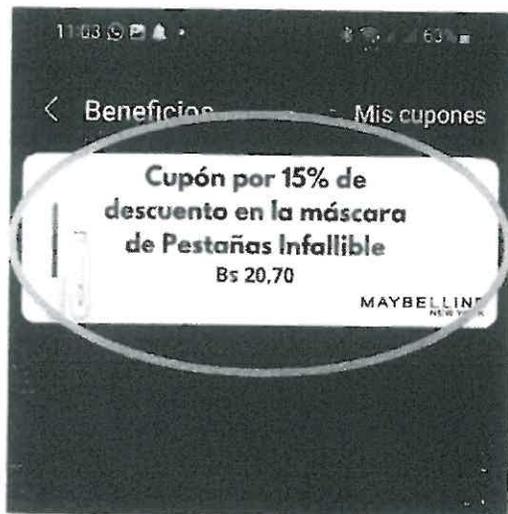
PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

Cupón digital con código único para beneficio Maybelline), deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la aplicación "Samsung Members", en la cual encontrará las opciones que indica beneficios, ingresar a la opción de beneficios.



- b) En la opción de beneficios tendrá que Seleccionar el "partner" (Pedidos Ya, Cine Center y/o Megacenter o Maybelline) del cual quiere obtener el cupón digital con el código, seguidamente aceptar todos los términos y condiciones.



PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

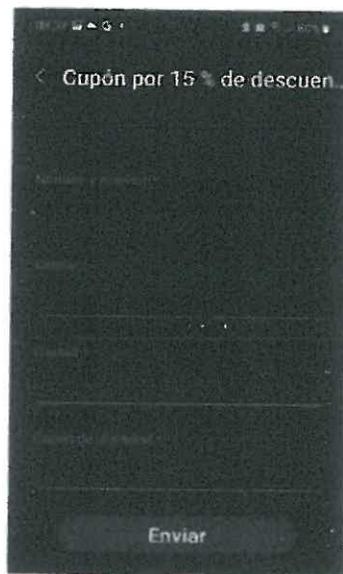
- c) Para obtener el cupón digital con el código al ingresar a cualquier de los partners (Pedidos Ya, Cine Center y/o Megacenter o Maybelline) se desplegará un formulario en el cual el participante debe llenar los siguientes datos:

Nombre y Apellido:

Carnet de identidad:

Número de teléfono:

Ciudad de residencia:



A screenshot of a mobile application interface. At the top, there is a back arrow and the text "Cupón por 15% de descuent...". Below this, there are four input fields for "Nombre y apellido:", "Carnet de identidad:", "Número de teléfono:", and "Ciudad de residencia:". At the bottom of the form is a button labeled "Enviar".

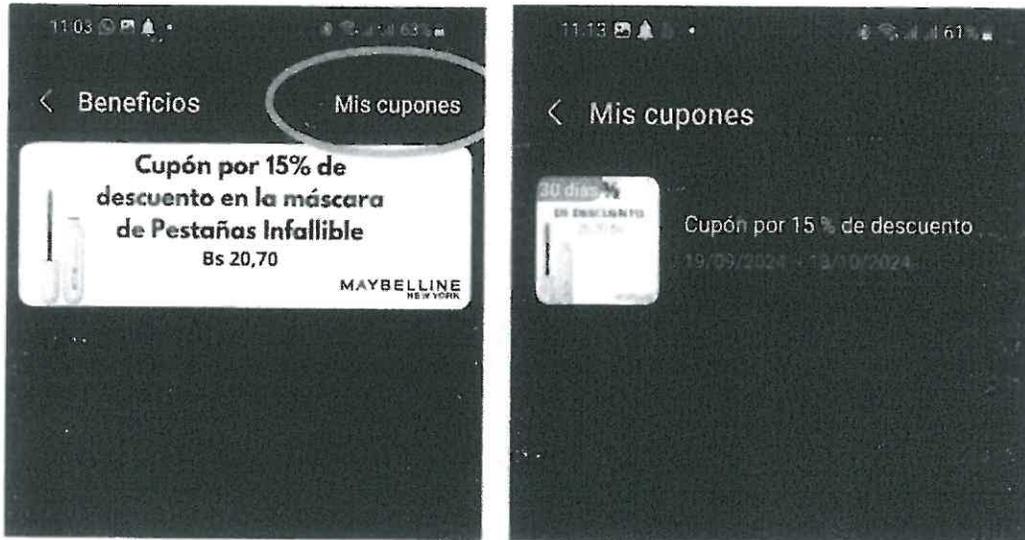
Una vez ingresados y enviados estos datos se generará el premio, (cupón digital con un código único) que el participante podrá utilizar en el comercio del Partner seleccionado.



A screenshot of a mobile application interface showing the details of a coupon. The title is "Detalles del cupón". It features a graphic of a coupon with "15% EN DESCUENTO" and "EN PEDIDOS YA". Below the graphic, it says "Cupón por 15% de descuento (20.70) en la nueva tienda de pastas Infalible". The unique code "795241" is displayed prominently. At the bottom, there is a "Código único" field and a "Verificar código" button.



- d) Una vez generado el cupón digital, este se guardará dentro de la opción beneficios en el apartado **mis cupones**, el participante tendrá acceso al cupón digital con el código único en este apartado.



Se debe aclarar que los participantes podrán generar solo un cupón digital con código único por Partner por cada dispositivo Samsung Galaxy durante el periodo de duración de la promoción, es decir, que un mismo dispositivo Samsung Galaxy solo puede generar un cupón digital con código único para Pedidos Ya, otro para Cine Center y/o Megacenter y otro para Maybelline (haciendo un total de 3 premios por dispositivo Samsung Galaxy). El control para no generar más de un cupón digital por Partner en cada dispositivo Samsung Galaxy será el número de Imei del dispositivo ya que el Imei del dispositivo se conocerá al momento que formen parte de la comunidad virtual "Samsung Members" (al momento que se habilite la aplicación y al momento de generar el cupón digital por partner).

Para que los participantes puedan acceder a los premios otorgados en la presente promoción empresarial, durante la vigencia de la promoción empresarial, deberán seguir los pasos mencionados precedentemente.

Los premios (cupones digitales con código único) podrán ser generados a partir de la Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

Para generar los cupones digitales con código único el dispositivo del participante debe contar con servicio de internet.

La validez para el uso efectivo del premio (cupones digitales con código único) es la siguiente:



- CUPONES DE PEDIDOS YA: **7 días calendario desde la fecha de generación de la misma.**
- CUPÓN DE MAYBELLINE: **7 días calendario desde la fecha de generación de la misma.**
- CUPÓN DE CINE CENTER Y/O MEGACENTER: **14 días calendario desde la fecha de generación de la misma.**

El plazo inicia el mismo día de generado el cupón digital, pasado este periodo de tiempo, el cupón digital ya no podrá ser utilizado.

c.2.1. DETALLE PARA UTILIZAR EL CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO POR PARTNER

- **PEDIDOS YA:**
Para Pedidos Ya tendremos dos tipos de cupones:

-Cupones digitales Groseries

Los cupones digitales con código único para **Groseries** son para el uso de usuarios antiguos, es decir, para cuentas que ya hayan realizado ordenes en la aplicación PEDIDOS YA. **Las Groseries** son todos los comercios de licorerías, farmacias, mercados y mascotas que estén afiliados a la aplicación.

La realización de pedidos está sujeta a horarios y disponibilidad de comercios definidos por la aplicación Pedidos Ya.

-Cupones Adquisición

Los cupones digitales con código único para **adquisición** son para el uso de usuarios nuevos, es decir para cuentas que realicen su orden por primera vez en la aplicación PEDIDOS YA, estos participantes podrán usar este cupón digital para realizar su orden en cualquier comercio afiliado a la aplicación Pedidos Ya.

La realización de pedidos está sujeta a horarios y disponibilidad de comercios definidos por la aplicación Pedidos Ya.

(Para ambos cupones digitales), el participante al utilizar el premio otorgado por Samsung Members (cupón digital con código único) en la orden de pedido que realice en la aplicación PEDIDOS YA, deberá ingresar el código otorgado por "Samsung Members" con



lo cual, **se beneficiará con un descuento de Bs35,00.- (Treinta y cinco 00/100 Bolivianos)**, en una compra igual o mayor a Bs 60.00 **(Sesenta 00/100 Bolivianos)**, en cualquiera de las categorías ya mencionadas.

Aclarando que podrán efectivizar su premio en las ciudades que tengan presencia la empresa PEDIDOS YA.

En PEDIDOS YA, el uso del cupón digital una vez ingresado el código único será automático a través de la aplicación en comercios, zonas, áreas y horarios de entrega definida por la empresa (Pedidos Ya).

- **CINE CENTER Y/O MEGACENTER:**

El Participante para hacer uso de su premio otorgado por Samsung Members (cupón digital con código único) en Cine Center y/o Megacenter deberá presentar el cupón digital (mostrar) con el código único en cualquiera de las ventanillas de boletería de las diferentes sucursales de Cine Center y/o Megacenter, por el cual le otorgarán una entrada gratis de cine a salas de formato 2D (no aplica a formatos especiales VIP, 4D E - Motion, CXC) de una de las películas que esté disponible en cartelera.

El Participante solo podrá utilizar el cupón digital para obtener la entrada los días jueves, no podrá utilizar el cupón digital si elige una película estrenada en la fecha que está haciendo el uso de su cupón, asimismo, no aplica para días feriados.

Este beneficio se aplicará solo en las ciudades en las que CINECENTER Y/O MEGACENTER tengan presencia, que son La Paz, Cochabamba, Quillacollo, Santa Cruz, Ribalta y Tarija.

DIRECCION CINE CENTER / MEGACENTER:

LA PAZ:

Av. Rafael Pabon, zona Irapavi frente al colegio Militar (zona sur)

Cochabamba:

Entre Av. Ramón Rivero entre y Av. Del ejercito, frente a la Plazule Eduardo Abaroa.



Quillacollo;

Entere Av. Blanco Galindo y A. Rosendi

Santa Cruz:

Av. El Trompillo entre C. Rene Moreno y MJ Santiesteban.

Tarija:

Av. Integración S/N, Barrio Guadalquivir.

Riberalta:

Centro Riber-Plaza (plaza 3 de febrero, acera norte

- **MAYBELLINE:**

El Participante para hacer uso de su premio otorgado por Samsung Members (cupón digital con código único) en Maybelline deberá presentar (mostrar) el cupón digital con el código único en cualquiera de sus tiendas a nivel nacional, para que se le realice el descuento de 15% equivalente a BS 20,70 (Veinte 70/100) por la compra de la MASCARA PARA PESTAÑAS INFALLIBLE que tiene un costo de Bs138.00 (Ciento treinta y ocho 00/100 bolivianos).

Este beneficio se aplicará solo en las ciudades en las que se encuentran las tiendas Maybelline que son La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

DIRECCIONES MAYBELLINE:

LA PAZ:

1. Las Torres Mall, planta baja
2. Megacenter, piso 1

Cochabamba:

1. Paseo Aranjuez, piso 1
2. Hupermall, planta baja



Santa Cruz

1. Ventura Mall, Planta baja
2. Centro Comercial Las Brisas, piso 1

La entrega de premios se constituirá en el momento de la generación de los cupones digitales (Pedidos Ya, Cine Center y/o Megacenter o Maybelline).

d) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

El lugar de entrega de premios será a nivel nacional, es decir, lugar donde el participante genere su premio (cupón digital con código único de Pedidos Ya, Cine Center y/o Megacenter o Maybelline).

La fecha de entrega de premios será desde Notificación de la Resolución Administrativa de Autorización emitida por la AJ al 31 de octubre de 2024 o hasta agotar stock lo que suceda primero.

Para el monitoreo de la entrega de premios se fija como dirección: Av. Republica de Francia Calle 18 casa N° 55, zona de Achumani de la ciudad de La Paz.

e) PREMIOS OFERTADOS EN BIENES Y/O SERVICIO

PARTNER /COMERCIO	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO	CANTIDAD DE PREMIOS A SER ENTREGADOS	PRECIO UNITARIO EN Bs.	PRECIO TOTAL EN Bs
PEDIDOS YA	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO DE GROSERIES EQUIVALENTE A BS 35 (TREINTA Y CINCO 00/100) DEDESCUENTOEN COMPRAS IGUALES O MAYORES A BS 60 (SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)	150	35,00 ✓	5.250,00
PEDIDOS YA	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO DE ADQUISICIÓN EQUIVALENTE A BS 35 (TREINTA Y CINCO 00/100) DEDESCUENTO EN COMPRAS IGUALES O MAYORES A BS 60 (SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)	600	35,00 ✓	21.000,00
CINE CENTER Y/O MEGACENTER	CUPON DIGITAL CON CODIGO UNICO VÁLIDO POR UNA ENTRADA AL CINE EN SALAS FORMATO 2D LOS DIAS JUEVES	800	25,00 ✓	20.000,00
MAYBELLINE	CUPÓN DIGITAL CON EL CÓDIGO ÚNICO DE DESCUENTO DE 15% POR LA COMPRA DE LA NUEVA MASCARA PARA PESTAÑAS INFALLIBLE	100	20,70	2.070,00
TOTAL EN Bs				48.320,00



Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.



JAVIER TABORGA W.
GOON COMUNICACIÓN INTEGRAL SRL
CEL 77243410

